CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de embargo y secuestro de bienes y reprogramar fecha para la diligencia
13 de Julio 2023
Sírvase a proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	EMELIS ROBLES BRITO
DEMANDADO:	GERMAN FRANCISCO MOYA PLATA
RADICACION:	44–279–40–89–001–2020–00296-00

Dada la constancia secretarial que antecede se procede a resolver de la siguiente forma:

Que dentro del proceso ejecutivo del auto dieciocho (18) de enero del 2021 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca la Guajira. Dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por el señor EMELIS ROBLES BRITO contra GERMAN FRANCISCO MOYA PLATA, bajo el radicado 44-279-40-89-001-2020-00296-00 Se ordenó librar mandamiento de pago y este Despacho judicial en auto del 16 de febrero del 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

CONSIDERACIONES

La parte demandante a través de su apoderado judicial solicito mediante memorial del seis (6) de febrero del dos mil veintitrés (2023) el embargo de los bienes muebles del demandado dentro del proceso de la referencia. Este despacho accederá a esta petición al encontrarse en concordancia con el artículo 590 y subsiguientes del Código General del Proceso

Resuelto lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el artículo 601 del Código General del Proceso, el despacho ordenara la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes muebles

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA - LA GUAJIRA.

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día dieciséis (16) de Agosto del de 2023, a las 9:00 am para la práctica de esta diligencia, de conformidad con el artículo 595, numeral 1 CGP.

SEGUNDO: una vez revisado la lista de auxiliares de justicia nómbrese de secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIO. Haciendo alusión al artículo 48 del código general del proceso inciso 1. "Los auxiliares nominados conservaran el turno de nombramiento en lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados, ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de esta norma en el inciso No. 7 del mismo artículo" comuníquesele

TERCERO: Ofíciese al señor Comandante de la Estación de Policía de Fonseca, para efectos de que para dicha diligencia se cuente con el acompañamiento del personal de esa institución. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

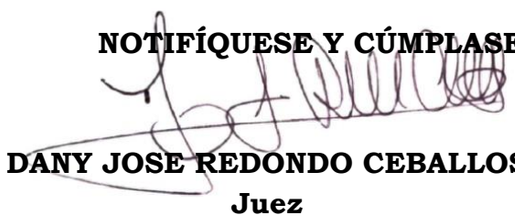

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez